

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

28246 AGORA PROYECTOS Y SISTEMAS, S.L.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
AGORA SOLUTIONS, S.A.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN Y
SIMULTÁNEAMENTE SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
GETPLUSON, S.L.
(SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN BENEFICIARIA DE LA
ESCISIÓN)

Anuncio de escisión parcial simultánea y reducción de capital social.

Se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de "Agora Proyectos y Ssistemas, S.L.U.", de 11 de octubre de 2012, ha acordado aprobar la escisión parcial de parte de su patrimonio mediante la transmisión en bloque de la unidad económica consistente en la rama de actividad Proyecto Getpluson a su socio único la mercantil "Agora Solutions, S.A.", la cual de forma simultánea ha acordado en su Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de 11 de octubre de 2012, la escisión parcial de dicha rama de actividad Proyecto Getpluson a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, la sociedad "Getpluson, S.L.", conllevando dicha escisión parcial la reducción del capital de "Agora Solutions, S.A.", en un importe de 155.464,20 euros mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones que representan el capital social en un importe de 0,60 euros por acción y adjudicando a los accionistas de "Agora Solutions, S.A.", las nuevas participaciones sociales de "Getpluson, S.L." (sociedad beneficiaria), de forma proporcional a su participación en el capital de "Agora Solutions, S.A."

Se hace constar, de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades escindidas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades escindidas de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Los acreedores de la sociedad "Agora Solutions, S.A.", podrán oponerse a la reducción de capital acordada, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción, en los términos previstos en los artículos 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

La ejecución del acuerdo, si no obstase impedimento legal para ello, se llevará a efecto, una vez transcurrido un mes desde el último anuncio, y en el plazo máximo de dos meses a partir de dicha fecha.

Madrid, 22 de octubre de 2012.- El Administrador único de la sociedad "Agora Proyectos y Sistemas, S.L.", José Ramón Riera Gómez.-El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad "Agora Solutions, S.A.", José Luis Arnau García.

ID: A120073437-1